

201803340403



RESOLUCION DIRECTORAL N° 337 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 146173-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Saavedra Juárez German, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 4066-2016-ANA-AAA JZ-V, de fecha 20 de octubre de 2016, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua a favor de Siancas Juárez José María para el predio con código catastral 14441 con un área bajo riego de 3,50 ha. y un volumen de agua de 38 662 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el bloque de riego San Isidro I, con código PSLO-05-B17 de la Comisión de Regantes San Isidro I - II;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 012-2018-ANA-AAA JZ-AT/RSG, emite opinión técnica favorable a la solicitud presentada por el administrado;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 4066-2016-ANA-AAA JZ-V, para el predio con código catastral 14441, para tales efectos presenta el Testimonio de la Escritura Pública de Compraventa de Acciones y Derechos y copia informativa de la partida N° 04000989 de la Zona Registral N° I – Sede Piura, documentos con los cuales acredita la titularidad sobre un área de 1,0023 ha. que formó parte del predio con licencia, además, anexa la declaración jurada del señor José María Siancas Juárez, en la que se indica que el área bajo riego es de 0,75 ha.; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua, que según el recibo único incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir el derecho de uso de agua otorgado mediante el precitado acto administrativo y otorgar nueva licencia a favor del administrado, debiendo quedar un área bajo riego remanente de 2,75 ha., a favor de José María Siancas Juárez, titular primigenio de la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 337 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 4066-2016-ANA-AAA JZ-V, a favor de José María Siancas Juárez, para el predio con código catastral 14441, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Saavedra Juárez German para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,75 ha. y a favor de Siancas Juárez José María para el predio con código catastral 14441 con un área bajo riego de 2,75 ha.; proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tambogrande, predios ubicados en el Bloque de Riego San Isidro I, con código PSLO-05-B17, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I y II de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Coordenadas de Centroides (Este/Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³).

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume (m³) for two properties (S/C and 14441) from August to July, with a total annual volume of 8,285 m³ for S/C and 30,377 m³ for 14441.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Saavedra Juárez German, Siancas Juárez José María, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I y II, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR